



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MÓRROPE**

✉ [mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2025-MDM/A

Mórope, 17 de junio del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

VISTOS:

Documento S/N recibido con fecha 17 junio del 2025, presentado por la Eco. Rosita Noemi Farroñan Sandoval, Memorando 222-2025-MDM/A, de fecha 17 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su artículo 8° que, "la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicio a la municipalidad, en concordancia con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala: "por resoluciones la Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es atribución del titular del pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza en concordancia con el artículo 20°, inciso 17 y 28 de la Ley 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponda.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°035-2025-MDM/A de fecha 07 de enero del 2025, se designó a Eco. Rosita Noemi Farroñan Sandoval, en el cargo de confianza como Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de Mórope.

Que, mediante expediente administrativo del visto, la Eco. Rosita Noemi Farroñan Sandoval, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo por motivos personales.

Que, mediante memorando N° 222-2025-MDM/A, de fecha 17 de junio del 2025, el despacho de alcaldía dispone dar por aceptada la renuncia presentada por la Eco. Rosita Noemi Farroñan Sandoval, al cargo de Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de Mórope, de esta comuna a partir de la fecha de emitida la presente resolución.

Por lo que, estando a lo actuado, y en uso de las atribuciones conferidas en la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

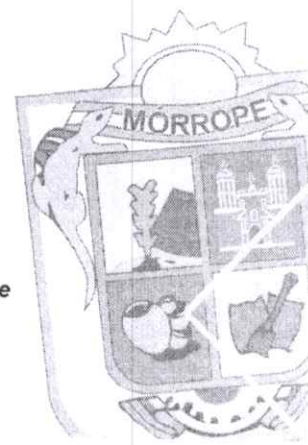
Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

"Una morropana  
al servicio de su pueblo"

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Mórope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

🏢 Municipalidad Distrital de Mórope





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**MÓRROPE**

✉ [mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe](mailto:mesadepartesvirtual@munimorrope.gob.pe)



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la Eco. Rosita Noemi Farroñan Sandoval al cargo de Jefe de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo de la Municipalidad Distrital de Morrope, a partir del 17 de junio del 2025, debiendo hacer la entrega de cargo respectivo.

**ARTICULO SEGUNDO: DAR POR CONCLUIDA** a partir de la fecha, la encargatura de funciones de la Sub Gerencia de Servicios Sociales a la **ECO.ROSITA NOEMI FARROÑAN SANDOVAL**, debiendo hacer la entrega de cargo respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Expresar el agradecimiento por los servicios prestados durante su permanencia en esta comuna.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, así como a las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Morrope.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Sra. Jessica Jara Murillo Santisteban  
ALCALDESA



Jessica Murillo Santisteban  
Alcaldesa

📍 Calle Bolognesi N° 402 - Morrope

🌐 [www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)

📌 Municipalidad Distrital de Morrope

*"Una morropana  
al servicio de su pueblo"*

